



SECRETARÍA: Teniendo en cuenta las directrices ordenadas en los Acuerdos Nros. PCSJA20-11517, PCSJVAA20-11519, PCSJA20-11521 y CSJVAA20-11526 del 22/03/2020, PCSJA20-11532 del 11/04/2020, Circular PCSJC20-15 del 16/04/2020, PCSJC20-14 del 15/04/2020, PCSJC20-11546 del 22/05/2020, PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y PCSJA20-11581 del 27/06/2020, proferidos por la doctora **Diana Alexandra Remolina Botía, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura**, por medio de los cuales se acordó la suspensión, prórroga y apertura de términos judiciales en todo el país, puesto que como es de conocimiento público Colombia se ha visto afectada en los últimos días con casos de la pandemia denominada COVID-19, además autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales, desde el **16 de marzo hasta el 01 de julio de 2020**, con posterior atención al público de manera virtual, como medida de prevención sanitaria.

Seguido, el Juzgado se encuentra en la transición para brindar una adecuada administración de justicia con apoyo en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), en concordancia con lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Gobierno Nacional dado los lineamientos necesarios para el desarrollo de actividad judicial.

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **agosto 25** de 2020.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1054

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Mauricio Giovanni Rojas Gil
Demandado: Miguel Mauricio Acevedo Arias
Rad. No.: 761114003003-2019-00461-00

ASUNTO

En atención al memorial allegado al expediente¹, observa el Juzgado que se adjunta la publicación en el “Diario de Occidente” del día, Domingo 02 de febrero de 2020, dirigida al extremo demandado, señor **MIGUEL MAURICIO ACEVEDO ARIAS**, publicación que tiene por objeto el emplazamiento de que trata el artículo 108 del C.G. del P².

Por lo tanto y como quiera que han pasado más de quince (15) días luego de remitida la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas³ desfijado el 16 de marzo del 2020 y la parte demandada, **MIGUEL MAURICIO ACEVEDO ARIAS**, no se ha presentado ante éste Despacho con el fin de notificarse del auto que libro mandamiento de pago en su contra; se tendrá por surtido su emplazamiento, de acuerdo al inciso 6 del artículo 108 del C.G. del P. y en concordancia con el numeral 7 del artículo 484 de ibídem se procederá a nombrar Curador Ad-Litem al demandado.

En razón y virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento de la parte demandada **MIGUEL MAURICIO ACEVEDO ARIAS**, de acuerdo a las razones expuestas *ut-supra*.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador *Ad-Litem* del demandado **MIGUEL MAURICIO ACEVEDO ARIAS** en éste proceso al Dr. EDGAR H ECHEVERRY ARIAS quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, el cual desempeñara el cargo como defensor de oficio de manera gratuita.

¹ Ver folio 12 del C1

² Ver folio 13 del C2

³ Ver folio 14 del C3



TERCERO: NOTIFICAR a través del medio más expedito, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el **Artículo 8 del Decreto 806 de junio 04 de 2020**; advirtiendo que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en sanción disciplinaria.

CUARTO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

El Correo Electrónico del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y, La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCStXdLqew7ELEKNZUQIZEUIZaWIdGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 082.

El anterior auto se notifica Hoy

26 de Agosto de 2020 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria